

Expte.: 35104/15

I. P. V. y D. U.

Licitación Publica 6/15 – Proyecto y Const.
48 viviendas - Puerto Madryn -.

Dictamen 34/15

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 6/15, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Proyecto de 48 viviendas, Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo”, barrio UOM, en la Localidad de Puerto Madryn.

El presupuesto oficial es de **\$ 39.819.872,44**, valores a Enero de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos noventa (390) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 144 ipv), se han presentado dos oferentes; oferta n° 1: Empresa INGAR CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 44.226.894,23; oferta n° 2: Empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 42.736.815,43, valores a Enero 2015.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta de la empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., de **\$ 42.736.815,43**, valores a Enero de 2015, con un plazo de ejecución de obra de trescientos noventa (390) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 7.32 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Por ultimo me permitiría señalar un punto, que surge del análisis de la documentación que se acompaña. Este punto es respecto al no cumplimiento del Reglamento de Planeamiento Urbano de aquella Localidad, en la presente Licitación, o el pedido de excepción de parte de ese Organismo al Reglamento; cuestión esta que no la comparto. Pues ese Organismo (IPV y DU), debe ser uno de los que exija cumplir con el Reglamento de Planeamiento Urbano, no solicitar la excepción al mismo Código de Planeamiento. Este código entiendo se analizo, se estudio, se evaluó, se realizo para una mejor Planificación Urbana de la Localidad, no para no cumplirlo; en todo caso se deberá corregir o mejorarlo.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas